DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17009
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER853

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de febrero de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Agrupación Residencial Torres de Suba Calle 137B # 103 F - 32	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97718 Y: 116013		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Costa Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				540 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				800		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	264	**ADULTOS**	750	**MENORES**	50	
CHIP:	AAA0159JRWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	5400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42843		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, donde se emplaza el predio de la Calle 137B # 103F–32 según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) no presenta categorización de amenaza media ni alta; por lo tanto, no requiere ningún tipo de intervención.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2022ER853 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de febrero de 2022 al sector donde se localiza la Agrupación Residencial Torres de Suba en la Calle 137B # 103F–32 en el sector Costa Azul de la Localidad de Suba el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

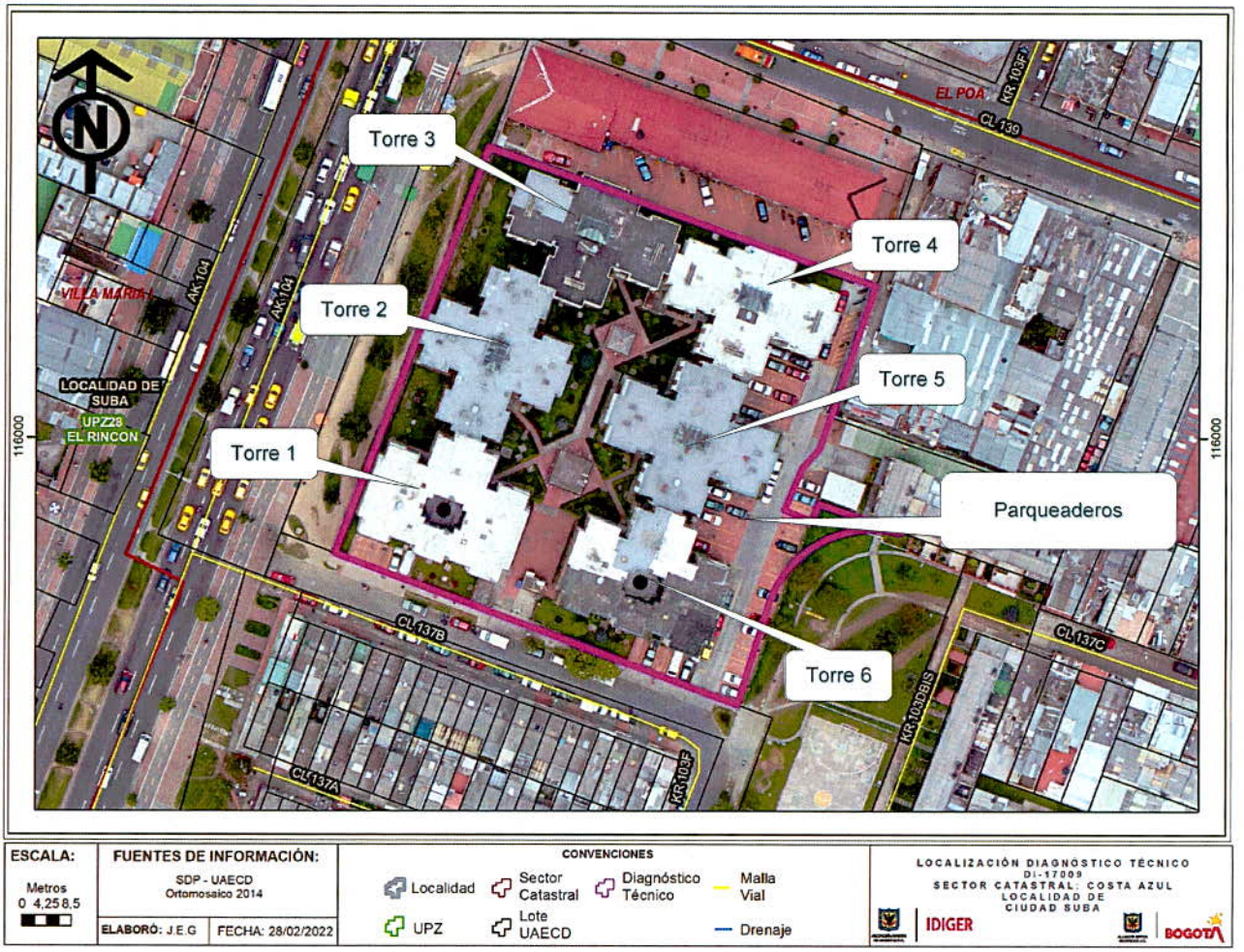


Figura 1. Localización de la Agrupación Residencial Torres de Suba en la Calle 137B # 103F-32 barrio Costa Azul de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la Agrupación Residencial Torres de Suba en la Calle 137B # 103F–32, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente plana urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El predio en mención corresponde a un conjunto residencial compuesto por 6 torres de 6 niveles cada una, zona de senderos peatonales en la parte central que permite el acceso a cada una de las torres y una zona de parqueaderos en el costado suroriental de las edificaciones (Ver Figura 1). Las torres se encuentran construidas posiblemente con un sistema de pórticos en concreto reforzado (Ver fotos 1 - 2) y están construidas hace aproximadamente 22 años según información de la administración.

Con base en la visita adelantada en el predio, se evidenció leve inclinación hacia el costado suroriental de los senderos peatonales y las rejas construidas en material de acero de cerramiento del jardín ubicados en la zona de ingreso de las torres 5 y 6, así como una fisura en la baldosa que se encuentra en dichos senderos de aproximadamente 1mm de espesor y 1m de longitud (Foto 3 - 6). Adicionalmente, se observó leve inclinación hacia el costado suroccidental del sendero peatonal de ingreso a la torre 1 (Foto 7 - 8); condiciones que según información de la administradora se han venido presentando desde hace 10 años aproximadamente.

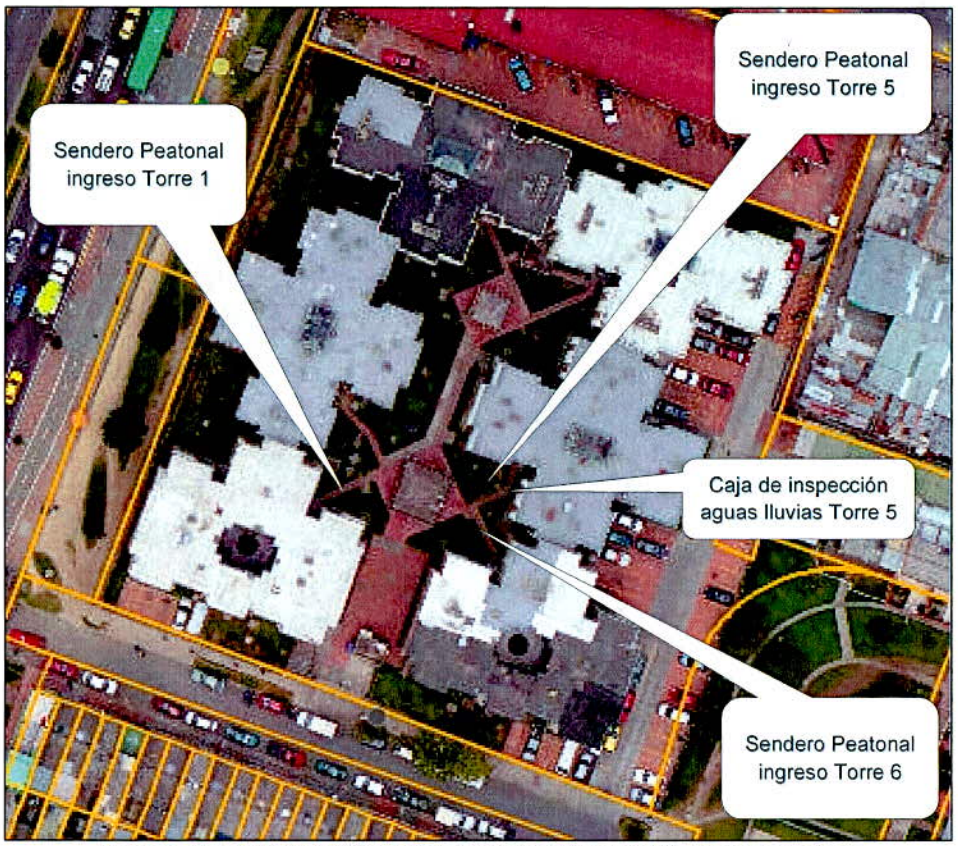


Figura 2. Ubicación Senderos Peatonales ingresos Torre 1, Torre 5 y Torre 6

Teniendo en cuenta la información suministrada por la administradora hace tres meses se realizó la reparación y mantenimiento de las cajas de aguas residuales que se encuentran ubicadas enfrente de la torre 6 en el costado sur, debido a que las tuberías de dicha caja se encontraban deformadas, lo cual no se pudo corroborar en el momento de la visita. Por lo anterior se procedió a hacer la revisión de la caja de inspección de aguas lluvias ubicada frente al ingreso de la torre 5, la cual mediante la inspección visual no se identificaron daños evidentes en el momento de la visita. (Foto 9-10).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados la Agrupación Residencial Torres de Suba en la Calle 137B # 103F–32, se considera que inclinaciones evidenciadas en los senderos peatonales y rejas de cerramiento del jardín de la torres 1, 5 y 6, se pueden asociar a posibles asentamientos diferenciales y movimientos del terreno, no obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general de la Agrupación Residencial Torres de Suba calle 137B # 103F-32 Barrio Costa Azul de la Localidad de Suba.





Fotos 3 y 4. Vista general leve inclinación sendero peatonal y reja cerramiento Jardín ingreso torre 5, así como fisura identificada en la baldosa del sendero.





Foto 5 y 6. Vista general leve inclinación sendero peatonal ingreso torre 6





Foto 7 y 8. Vista general leve inclinación sendero peatonal ingreso torre 1





Foto 9 y 10. Vista general Caja de inspección aguas lluvias frente al ingreso Torre 5

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 137B No. 103F-32	María Yanneth Chávez Espitia	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	6	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados sobre los senderos peatonales de ingreso a las Torres 1, 5 y 6, así como en los elementos no estructurales ubicados en el área aledaña a los senderos que hacen parte de la Agrupación Residencial Torres de Suba emplazada en la Calle 137B # 103F–32.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada la Agrupación Residencial Torres de Suba en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la Agrupación Residencial Torres de Suba ubicada en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La funcionalidad de los senderos peatonales de la Agrupación Residencial Torres de Suba ubicada en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la Agrupación Residencial Torres de Suba ubicada en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- A los propietarios y/o responsables de la Agrupación Residencial Torres de Suba ubicada en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, en el caso de querer conocer los factores por los cuales se están presentando estas inclinaciones en los senderos peatonales, daños en las rejas de los jardines y los daños indicados por la administración en las cajas de inspección y tuberías, se recomienda adelantar estudios detallados de ingeniería en los que se analice las condiciones del suelo orientados a identificar los factores detonantes de los posibles asentamientos presentados; lo anterior con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A los propietarios y/o responsables de la Agrupación Residencial Torres de Suba ubicada en la Calle 137B # 103F–32, barrio Costa Azul de la Localidad de Suba, se recomienda realizar seguimiento permanente de la funcionalidad de los senderos peatonales, así como de las cajas de inspección de aguas lluvias y residuales, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático